

510095

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 038-2020-DGA-CR

Lima, 31 AGO 2020

VISTO:

El Informe N° 362-2020-DL/DGA/CR del Departamento de Logística, el Registro Único N° 506440-2020 de la Dirección General de Administración y el Oficio N° 173-2020-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 038-2020-DGA-CR de fecha 6 de marzo de 2020, se designó el Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2020-CR, "Servicio de mantenimiento y/o restauración de cielo raso de los salones de Palacio Legislativo";

Que, mediante Resolución N° 066-2020-DGA-CR, de fecha 6 de julio de 2020, se reconstituyó el Comité de Selección, encargado de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2020-CR, "Servicio de mantenimiento y/o restauración de cielo raso de los salones de Palacio Legislativo";

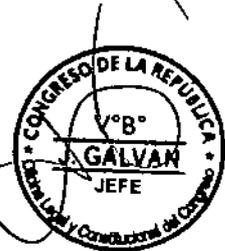
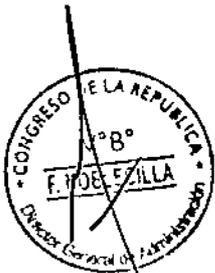
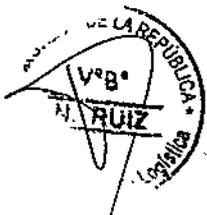
Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos para el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (En adelante el Reglamento), establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el numeral 43.2 del mencionado artículo, refiere que, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, estipula que dicho comité de selección debe estar integrando por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes de cada comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, respectivamente;

Que, según el informe de vistos, la Jefa del Departamento de Logística comunicó a la Dirección General de Administración, que el señor Edison José Vega Vivanco, representante del Órgano Encargado de las Contrataciones y designado como segundo miembro suplente, dejó de laborar en la Entidad; razón por la cual,



## Congreso de la República

en el marco de la normativa de contrataciones del Estado, alcanzó una propuesta para reconstituir el citado Comité de Selección, proponiendo en su reemplazo a Jessica Yanett Rosales Chávez;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento, los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de N° 004-2017-2018-P-CR, de fecha 27 de octubre de 2017, el Presidente del Congreso de la República delegó en el Director General de Administración -entre otras-, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, y recomponer los mismos bajo las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los artículos 43 y 44 de su Reglamento, y la Resolución de Presidencia N° 004-2017-2018-P-CR;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONFORMAR**, a partir de la fecha, a los integrantes del Comité de Selección designado mediante Resolución N° 066-2020-DGA-CR, quienes estarán a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada N° 02-2020-CR, "Servicio de mantenimiento y/o restauración de cielo raso de los salones de Palacio Legislativo", integrado por las siguientes personas:

Cargo	Titular	Suplente
Presidente	Sandra Sofía Torres Gavilano	Arturo Dangelo Ríos Pérez
Miembro	Alcides Villagra Chique	Jessica Yanet Rosales Chávez
Miembro	Julia Vega Tapia	Rosa Cano Izquierdo

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el comité de selección designado, al Departamento de Logística, así como a la Oficina de Auditoría Interna, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
FELIPE NOBLECILLA PASCUAL  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

